

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXVI

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Pablo Flórez, 17.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 9 de febrero de 1928

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres
PAGO ADELANTADO

Núm. 1.319

MIL REGALOS

Afortunadamente son muchos los maestros celosos que han conseguido que las bibliotecas escolares se vayan extendiendo cada vez más en la provincia, llevando el libro agradable y atractivo a las manos de los niños que si no fuera por este medio difícilmente hubieran tenido unas horas felices viendo grabados y leyendo cuentos encantadores, bellas tradiciones y nobles ejemplos que fascinan y toman animación y vida como si asomaran por entre las páginas de los libros.

Para mayor facilidad y variedad adquirí abundantes libros que puse a la disposición de cuantas escuelas quieren utilizarlos por lote de diez volúmenes y de modo completamente gratuito.

Y con objeto de dar nuevo impulso al noble placer de leer hermosos libros y dar ocasiones en que los niños se ensayen en crear otros cuentos, hacer extractos de los

que leen, enterarse, gozar y escribir las bellas leyendas, tradiciones, poesías, cantares de la localidad y todas cuantas formas de crear sean vividas por los niños y por los mayores, hago a todos el ofrecimiento de regalar mil libros buenos y encantadores, llenos de grabados de colores y bien escritos a todos los que quieran mandarme sus trabajos. Un libro a todo el que mande alguna labor, siendo mejores y más caros los que se regalarán a los que manden mejores cosas.

Las condiciones son:

- 1.ª enviar un trabajo, advirtiéndolo cuando es copiado.
- 2.ª Poner la edad bajo la firma.
- 3.ª Escribir en el sobre: «Sr. Inspector de 1.ª enseñanza de León. Segunda zona». Ni una palabra más.
- 4.ª En todo trabajo remitido se entiende que autoriza la publicación del modo que yo juzgue conveniente.

Así, pues, peques y mayores, los que sintáis el atractivo de escribir, de crear, de contar algo, de copiar cuentos y poesías o el acicate de adquirir, sin coste alguno, hermosos libros, sabed que estoy deseando recibir vuestra labor y regalar los mil libros; después ya irán muchos más si los acabáis pronto. ¿Quién quiere un libro?

Las Escuelas que manden grupos de trabajos debidos a varios alumnos, con o sin ayuda del maestro, tendrán el regalo de diez libros para la biblioteca.

Y ya sabéis que los que quieran leer sin molestarse en nada, no tienen más que pedir; se dejan libros a todos.

Os abraza vuestro amigo que espera las más abundantes muestras de la labor para mandar la lluvia de preciosos libros.

MANUEL GONZÁLEZ LINACERO

MENAJE PARA ESCUELAS

Imprenta y Librería Religiosa
Zapateria, 1 y Revilla, 2. — León

Sobre derechos pasivos

Muy interesante

La legislación nueva de derechos pasivos ofrece para nosotros, y creemos que para los demás también, muchos puntos que se prestan a diversas interpretaciones. Por eso, no solamente nos hemos dedicado al estudio y a la busca de antecedentes aclaratorios, sino que, además, hemos requerido el testimonio y la experiencia de personas versadas, de una manera especial, en estas materias.

Una de éstas nos llama la atención sobre los hechos siguientes:

La nueva legislación considera abonables los servicios prestados en el Ejército, porque, indudablemente, son servicios al Estado.

El artículo 4.º del Estatuto hacía una distinción entre los funcionarios civiles y los militares a este respecto, como puede verse en el texto del mismo, que copiamos a continuación, y que dice así:

«Art. 4.º A los efectos prevenidos en los tres artículos anteriores, se entenderá por servicio activo al Estado el prestado, efectivamente a éste, en destino dotado con sueldo que figure detallado en los Presupuestos generales con cargo al personal, y por ingreso en el servicio

del Estado, para los empleados del orden civil, el acto de posesión en el primer destino o la fecha en que se les declare con derecho a plaza o cargo, en virtud de ejercicios de oposición, concurso o examen, y, para los de orden militar, el de filiación en cualquier Cuerpo del Ejército o de la Armada, la fecha de concesión de plaza en Academias o Escuelas, o la de aprobación de oposiciones, concursos o exámenes con derecho a plaza.»

Se ve claramente que la filiación militar se consideraba como fecha de ingreso para los de orden militar y para los funcionarios del orden civil el acto de posesión en el primer destino, etc., etc.

Eso era lo dispuesto en el Estatuto de 22 de octubre de 1926. Pero el artículo 169 del Reglamento de 21 de noviembre último, dice:

«Art. 169. Para la ejecución de lo dispuesto en el artículo 4.º del Estatuto, y por lo que respecta, exclusivamente, a la fecha de ingreso en el servicio del Estado de los empleados civiles y militares, en relación con lo prevenido en los tres primeros artículos del mismo Estatuto, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.º Se entiende por destino, plaza o cargo, todo aquel cuyo desempeño dé derecho al abono a efec-

completo. Una y otra posición son perjudiciales para la educación del niño; la primera, porque tiende a hacer la enseñanza verbalista y la segunda porque le priva de la cultura que el libro podría proporcionarle. Resulta de esto que el libro ha de usarse en la escuela, aunque su empleo debe ir acompañado de una labor tal por parte del maestro que le acomode a la cultura de los niños. Porque generalmente los libros que se denominan escolares, están escritos en un lenguaje cuyos conceptos no entienden los niños. Contienen definiciones largas, con palabras tan abstractas que para la mente infantil no significan nada en la mayoría de los casos; están escritos en el lenguaje de los hombres, los cuales escriben y laboran como éstos, tendrían que identificarse en sentimientos y descender a las pequeñas cosas que los niños descienden.

No pudiendo el niño asimilar y comprender los razonamientos de los libros por falta de armonía entre lo que el libro es y lo que el niño necesita, la labor de la escuela irá dirigida a facilitar la adquisición de las ideas que los libros contienen enseñándole a leer y comprender el fondo racionalmente. Para ello el niño no usará en los primeros años que asiste a la escuela otro libro que el destinado al aprendizaje de la lectura, transformado por el maestro mediante descripciones de grabados, conversaciones y ejercicios orales de vocabulario, en algo agradable y apropiado a su inteligencia.

liar poderoso, puesto que los niños cuando usan una cantidad tienen un concepto claro de lo que significa. Por eso no deben nunca plantearse cuestiones que excedan en sus cifras de las decenas de millar, y ésto para los más adelantados. Las cantidades grandes son inasequibles para la inteligencia infantil y resulta muy molesto el hacer operaciones de cambio con arreglo al procedimiento práctico expuesto.

VICTORINO PUENTE

Maestro de San Miguel de Escalada (Gradetas)

Sin embargo, no hay tampoco que conceder excesiva importancia a esta cuestión, pues no cabe dudar que, con el ejemplo del maestro y las correcciones que en la escuela haga a las impropiedades de dicción de los alumnos, se logra poco a poco, más lentamente de lo necesario desde luego, que el vocabulario de los escolares se modifique, aún en contra de la resistencia que a ello ofrece la vida de los niños en la casa, en la calle, en los juegos, etc. Y con ésto queda indicado uno de los medios propios para la enseñanza del lenguaje, no de la Gramática.

El plan de esta enseñanza aconseja partir de lo conocido y, aprovechando la base que, aunque imperfecta, llevan los niños, completar los conocimientos destruyendo los errores en que hubiesen incurrido. (Ejercicios de lenguaje).

De estas cosas conocidas y mediante la relación existente entre unas y otras, se llega, sin choques de ninguna clase, a lo que, siendo desconocido por el niño puede ser descubierto por él, logrando así que quede profundamente grabado en su imaginación y memoria.

En el campo de la Gramática, tan rica en definiciones, es esto precisamente lo último que se ha de enseñar. Siempre se procurará que sean los niños los que, al apreciar los hechos, induzcan el concepto y lo formulen, si cabe pedirles ese esfuerzo. Nunca se les ha de dar ninguna definición.

los pasivos, de los servicios prestados en el mismo. (Es el caso de los servicios militares, ahora).

5.º Para que el acto de la filiación pueda estimarse como ingreso en el servicio del Estado, es preciso que lo sea en un Cuerpo, o clase del Ejército o de la Armada al que se haya incorporado el afiliado, siempre que en ellos hubiera prestado servicio efectivo, que sea de abono a efectos pasivos, cualquiera que haya sido el tiempo de permanencia en dicho servicio. La fecha de comienzo de estos servicios deberá entenderse que es la de presentación para incorporación a filas, o para cubrir los llamamientos que se hubieran ordenado, según se trate del Ejército o de marineros, o inscriptos disponibles procedentes del reclutamiento, y en cuanto a los voluntarios, la de admisión como tales.

6.º La situación derivada del hecho del ingreso en el servicio del Estado, a los efectos prevenidos en el artículo 4.º del Estatuto, es definitiva, y, por consiguiente, no podrá entenderse alterada en ningún caso, aunque haya habido interrupción de servicios, debiendo estimarse como fecha del ingreso para los empleados civiles y para los militares, indistintamente, la en que por primera vez tenga lugar cualquiera de los actos previstos en el citado artículo, incluso, en cuanto a los civiles, el de su filiación en cualquiera Cuerpo de Ejército o de la Armada.

Hemos copiado literalmente la parte de este artículo que nos interesa. Las últimas líneas son, a juicio nuestro, categóricas y terminantes.

Se habla de empleados civiles y militares, y se añade que, «indistintamente», y por si hubiera lugar a dudas, respecto a los empleados ci-

viles, por lo que previene el artículo cuarto, se insiste en ello con estas palabras categóricas: «incluso, en cuanto a los civiles, el de su filiación en cualquier Cuerpo del Ejército o de la Armada».

Esto nos hace deducir que todos los Maestros que prestaron servicio militar antes de 1.º de enero de 1919, ingresaron al servicio del Estado en condiciones que les dan derechos pasivos máximos, sin necesidad de hacer el descuento del 5 por 100.

No importa que hayan ingresado en el Magisterio después de esa fecha; ello querrá decir que hubo interrupción en esos servicios, pero bien claro está que esa fecha no puede alterarse aunque haya habido esa interrupción.

Nos parece esto evidente, después de cotejar textos y de oír opiniones autorizadas.

Esto tiene verdadera importancia para todos los Maestros que prestaron servicio militar antes de 1.º de enero de 1919, aunque, repetimos, hayan ingresado en el Magisterio oficial después de 1919, y aun después de 1920, o que puedan ingresar todavía.

Todos ellos (todos los que prestaron servicio militar antes de la fecha indicada) tienen opción a derechos pasivos máximos, sea cualquiera la fecha en que después hayan ingresado o ingresen en el Magisterio.

Ahora bien; la primera disposición transitoria del Reglamento de 21 de noviembre último dice lo siguiente:

«Se concede un plazo extraordinario de tres meses, a contar desde el siguiente al en que termina la publicación del presente Reglamento en la *Gaceta de Madrid*, para que los interesados, citando expresamente el artículo de este Reglamento que les favorezca, puedan recurrir ante la Dirección general de la Deuda y Cla-

ses pasivas o ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina, según los casos, en súplica de que se modifique cualquier acuerdo dictado por dichos organismos, haciendo aplicación del Estatuto».

Ese plazo de tres meses termina el 23 del corriente; queda, por consiguiente, poco tiempo disponible para aprovechar esta interpretación del Reglamento, y por eso nos apresuramos, aun dando a este artículo más extensión de la debida, a publicar todos estos antecedentes, preceptos y circunstancias.

En resumen: la situación y lo que procede, a nuestro juicio, queda consignado en las reglas siguientes:

1.ª Todo Maestro que haya prestado servicio militar antes de 1.º de enero de 1919 tiene derecho a jubilación máxima, sin contribuir a ella con el 5 por 100 reglamentario, aunque haya ingresado en el Magisterio mucho después.

2.ª Los que estén en esas condiciones y habiendo ingresado después de 1920 estén pagando el 5 por 100, tienen derecho a pedir que se les reconozcan esos derechos máximos sin el descuento suplementario, y aun a la devolución de lo ingresado.

3.ª Los que con servicios militares anteriores a la fecha repetidamente nombrada no hacen ese descuento, deben pedir se les reconozca su derecho a los máximos.

4.ª Las peticiones deben encabezarse a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas hasta el día 23 del actual, entregándolas en las Delegaciones de Hacienda en las provincias y en la misma Dirección de la Deuda en Madrid.

5.ª Deberá acompañarse a la instancia el documento militar que posean, como licencia absoluta, filiación militar o cualquiera otro documento del mismo carácter militar que

justifique sus servicios. También pueden presentarse copias de esos documentos legalizadas por el Comisario de Guerra de la provincia.

6.ª Puede servir de modelo el que damos a continuación, con aquellos cambios que las circunstancias personales de cada uno puedan aconsejar:

Ilustrísimo señor:

(Nombre y dos apellidos), Maestro nacional de..., con cédula personal de..., clase, núm..., a V. I., respetuosamente, expone:

Que ingresó en el Magisterio nacional en virtud de ejercicio de (oposición, concurso, etc.), tomando posesión de la Escuela de... en (fecha).

Que sirvió en el Ejército con anterioridad al año 1919, como lo justifica con el documento militar que acompaña, y cuya devolución ruega a V. I., una vez terminada la tramitación del expediente.

A V. I., por todo lo expuesto, suplica se digne declararle comprendido en el artículo 2.º del Estatuto de Clases pasivas de 22 de octubre de 1926, en virtud de lo que dispone el artículo 169 del Reglamento de 21 de noviembre de 1927, devolviéndosele por quien corresponda las cantidades que ingresó por el 5 por 100 para obtener en su día los derechos pasivos máximos. (Esto último se suprime cuando no pague el 5 por 100).

Gracia que no duda alcanzar de la bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

.... de ... de 1928.

Ilmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases pasivas.

Creemos y esperamos que las peticiones serán debidamente atendidas, aunque quizá haya resistencias para la devolución de lo ingresado innecesariamente.

De todas suertes, la petición cuesta poco; en total, 1,20 pesetas, y lo que se ventila tiene verdadera importancia para muchos, pues ese 5 por 100 en sueldo de 3.000 pesetas representa 150 al año, y en veinte años de servicios, por ejemplo, se eleva a 3.000 pesetas; más, seguramente, porque en esos veinte años habrá pasado de las 3.000 pesetas. Véase cómo la cosa tiene verdadera trascendencia para los compañeros que estén en esas circunstancias.— (De *El Magisterio Español*).

Los maestros nacionales DERECHOS PASIVOS

Nuestro colega «El Magisterio Español» de Madrid, publica un trabajo copiando artículos del Reglamento de derechos pasivos para demostrar que todos los maestros que prestaron servicio militar antes de 1.º de enero de 1919 tienen derecho a jubilación con haberes pasivos máximos, sin necesidad de abonar el 5 por 100 suplementario sobre el sueldo. No importa que hayan ingresado después en el Magisterio o que ingresen aún, siempre que el servicio militar lo hubieren prestado antes del 1.º de enero de 1919.

Para hacer efectivo este derecho, hay que formular reclamación hasta el 23 del corriente mes de febrero. Los interesados que tengan sobre ello alguna duda o deseen instrucciones pueden pedir las a «El Magisterio Español». Apartado de Correos 131, en Madrid, que se complacerá en darlas gratuitamente, con toda diligencia.

David F. Guzmán
Abogado
HA ESTABLECIDO SU DESPACHO EN LA calle del Conde de Rebolledo, 1 LEON

La Escuela y el libro

Entre los distintos factores que contribuyen a educar e instruir al niño, ocupan lugar preferente la escuela y el libro, la primera por sus fines y orientaciones y el segundo por el contenido que en sí encierra.

La finalidad más importante que la escuela ha de realizar, es la de preparar al individuo para el ejercicio de las funciones sociales que desempeñará cuando sea hombre; necesitando para hacerlo con la debida perfección, adaptarse a la sociedad, identificarse con ella cuanto le sea posible; y para ello es necesario orientar su formación en un sentido sumamente práctico y utilitario, a fin de que el niño vea en la escuela una casa que le hará la vida alegre, donde trabajará con gusto y con la libertad que necesita para poner en ejercicio sus facultades y aptitudes. Además se hará comprender al niño que la labor escolar tiene un parecido, es algo semejante a la que sus padres realizan diariamente, una ocupación útil del tiempo y un ejercicio noble y bueno de su actividad. Análoga semejanza tenderá a mostrarle haciendo llegar a su mente, lo que son las profesiones de los distintos individuos que forman la sociedad, pues sean éstos comerciantes,

industriales u obreros, tendrán que ejecutar en el comercio, en la fábrica o en el taller labores útiles lo mismo que él se ejercita en cosas útiles cuando está en la escuela.

Esta concepción de la escuela, como lugar agradable, taller de trabajo infantil y centro de educación social completa, bien inculcada y comprendida por el niño, la familia y la sociedad, harán de la escuela una institución capaz de cumplir sus fines en relación con el individuo predisponiéndole para vivir en la sociedad.

Realizada por la escuela la orientación social y profesional que le corresponde, ha de completar la educación del niño, dándole una cultura, cuanto más perfecta mejor. En este aspecto se quieren procurar al niño más conocimientos en cantidad de los que su inteligencia puede asimilar, siendo así que con una buena predisposición intelectual y una acertada orientación tendrá medios suficientes para adquirir la cultura necesaria, basándose en los conocimientos adquiridos y en los que adquiere por medio de los libros escolares.

La escuela en el aspecto cultural debe atender más que a la cantidad de conocimientos, a predisponer al niño para adquirirlos.

Fué considerado mucho tiempo el libro escolar como elemento indispensable y único en la formación cultural del niño; mas, por reacción contra este uso immoderado que de los libros se hacía, se llegó más tarde a suprimir su uso en la escuela, casi por

— 42 —

VII

Enseñanza de la Gramática

Entre las múltiples y diversas disciplinas que, por mandato de la Ley y necesidad de la vida, constituyen el programa escolar, pocas habrá tan abstractas y dificultosas como la Gramática.

Nace esta dificultad de la índole misma de la asignatura. Son escasas las cuestiones concretas que encierra y, por lo tanto, en ellas es en las que hay que basarse para, con un debido aprovechamiento, hacer que el niño asimile lo que deseamos quede formando parte de su inteligencia y entendiéndolo, como consecuencia, su cultura.

Varía respecto a esta materia el plan que se sigue con todas las demás? Nada más fuera de la realidad, pues consiste en hacer que el niño sea el que, por decirlo así, elabore su propio conocimiento, bajo la habil y discreta dirección del Maestro.

Con un grave inconveniente inicial tropieza la obra constructora del Maestro. Es el obstáculo representado en ciertas regiones, y esta leonesa no es una de las exentas de ello, por la existencia de un dialecto peculiar o, cuando menos, ciertos modos de decir que, al modificar en su morfología el idioma nacional, plantean esa dificultad.

— 47 —

VIII

la ciencia misma, y en fin estará dispuesto para vivir en sociedad, puesto que va a ella equipado con todo lo que la escuela pudo darle.

M. REVERO RIAÑO

Maestro de Oseja de Sajambre

Una propuesta de la Nacional

El Eminentísimo señor Cardenal Segura, al serle impuesta la birreta cardenalicia, dijo en su discurso dirigiéndose a Su Majestad el Rey: «El honor que se me dispensa enaltece a una clase abnegada y laboriosa de la Patria, a la del Magisterio de Primera Enseñanza, único timbre nobiliario de mis padres.

En efecto, los padres de su eminencia pertenecieron al Magisterio de primeras letras, figurando actualmente su madre en situación de jubilada y habiendo pertenecido ambos a la Asociación Nacional.

Estos hechos han motivado el que la Asociación de Toledo tomase un acuerdo, trasladado a la Comisión Permanente de la Nacional, en el que se expresa el deseo de que el Magisterio testimonie de una manera ostensible su gratitud al eminentísimo Cardenal. La permanente por su parte, acogiendo la idea cual merece, se ha dirigido a los vocales de la Directiva y propone:

Primero. Que se solicite del Gobierno sea declarado Maestro Nacional honorario el Eminentísimo Cardenal Segura, Arzobispo de Toledo, con el número primero del escalafón.

Segundo. Que se inicie un fondo con una aportación individual de los Maestros que no pase de una peseta, pagadera en una o varias veces, al objeto de crear una institución que lleve el nombre del eminentísimo Cardenal, cuyos productos se destinen a costear la carrera del Magisterio a hijos de Maestros en las condiciones que en su día habrían de determinarse.

CONCURSO DE PREMIOS de la Protección a la Infancia

La Gaceta del 20 de Enero publica el XV Concurso de premios para el año actual.

Para Maestros y Maestras, base 4.ª, se anuncian:

Dos premios de 500 pesetas cada uno y diploma de Mérito a los maestros y maestras de escuela privada o pública que sean autores, respectivamente, de la mejor memoria que desarrolle los siguientes temas:

«Importancia social que tiene la educación del niño en los primeros cinco años de la vida, y métodos prácticos para realizarla».

«Medios de efectuar en la escuela la verdadera educación moral y religiosa».

Seis premios de 250 pesetas cada uno y diploma de Mérito para los maestros o maestras de escuela nacional o privada que después de cumplir meritoriamente con todo lo que hoy es preceptivo en la escuela pública hayan realizado labor social fuera y dentro de ella, en orden al mejoramiento moral de las clases desvalidas por sí mismas y con el concurso de las acomodadas, levantando ideas espiritualistas, creando Cooperativas, organizando Patronatos, fundando escuelas de aprendizaje, etc.

Dos premios de 250 pesetas, que se adjudicarán en cualquier momento en que el Consejo tenga conocimiento de haberse realizado actos meritorios de la naturaleza dicha.

OFICIAL

19 Enero.—R. O. 111.—Descuento del 1 por 100 para el Monumento a Cervantes. S. M. el Rey (q. D. G.) se ha servido disponer:

Que por los respectivos Habilitados de los funcionarios civiles y militares se proceda a ingresar la cantidad a que asciende el 1 por 100 de los sueldos de los empleados que expresamente no hayan manifestado su voluntad de no concurrir a la suscripción para el monumento a Cervantes en la cuenta corriente número 31.555 que dicha suscripción tiene abierta en el Banco de España en esta Corte, respecto de los Habilitados de Madrid, debiendo los de otras provincias efectuar dicho ingreso en la sucursal del Banco de España en la capital de provincia respectiva, que habrá de abonarlo en la cuenta corriente de que queda hecho mérito.

Que, como justificantes de su gestión, los Habilitados respectivos remitan al Subgobernador del Banco de España, Vocal de la Junta para el monumento a Cervantes, un testimonio literal del resguardo que el Banco les facilite al realizar el ingreso y un duplicado debidamente autorizado por ellos de la nómina correspondiente, en el que aparezca claramente detallada la cantidad con que cada funcionario haya contribuido a la suscripción y la suma de lo recaudado por el indicado concepto con cargo a la nómina de que se trate.—(Gaceta 25 Enero).

Escalafón general del Magisterio

Se ha publicado el primer folleto de este escalafón comprendiendo los maestros de las categorías de 8.000 a 3.500 pesetas, ambas inclusive, con la situación correspondiente al 1.º de enero de 1927.

En el prólogo se explica cómo se ha formado, y se inserta además la R. O. de 13 de enero de este año con algunas modificaciones que seguramente causarán nuevos pleitos. El folleto consta de 64 grandes páginas a seis columnas dando el número general antiguo, el que ahora le corresponde, el número de la categoría, las fechas de nacimiento y los servicios en la categoría y en la carrera. Es un trabajo interesantísimo editado por «El Magisterio Español», que se vende a una peseta y que es necesario a todos los maestros.

Asociaciones de Maestros

PARTIDO DE LA BANEZA

Por la presente se convoca a los señores Maestros del partido, que pertenezcan a esta Asociación, a una reunión que habrá de verificarse el día 12 del corriente (y once de su mañana) en el local acostumbrado, para tratar los asuntos siguientes:

1.º Elección de Vocal Representante de esta provincia por cese de D. Antonio Berna.

2.º Rendición de cuentas. La Baneza 5 de febrero de 1928.—El Presidente, Ricardo Alvarez.

PARTIDO DE VILLAFRANCA

De acuerdo con la convocatoria del Sr. Presidente de la Provincial, espero que ninguno de los asociados deje de concurrir el día 12 a la reunión que ha de celebrarse en esta villa a las once de la mañana.

Los que no puedan hacerlo, deberán designar su candidato para el cargo de Vocal de la Directiva de la Nacional mediante oficio dirigido al Presidente

Florencio García

Cacabalos 6 de febrero de 1928.

PARTIDO DE ASTORGA

Se convoca a la sesión que tendrá lugar el domingo 12 de los corrientes, a las once de la mañana, en el sitio de costumbre, para verificar la elección de Vocal de la Asociación Nacional, por esta provincia.

No desconoce nadie la importancia que entraña esta elección, pues el buen acierto de los electores puede influir notablemente en el destino del Magisterio.

Por eso espero, que aprovechando el cobro de los haberes de enero, concurren todos los asociados, dando así una prueba de verdadero interés por los asuntos societarios.

Sopeña, 6 de febrero de 1928.—El Presidente, Herminio González.

PARTIDO DE LEON

Aunque es innecesaria la convocatoria por haberla hecho ya el Presidente de la Provincial Sr. Castrillo, ruego a todos los asociados y a los que no siéndolo, quieran inscribirse en esta entidad, que concurren el día 12 a nuestro domicilio social a las once de la mañana, con objeto de votar Vocal de la Directiva por esta provincia en la Asociación Nacional del Magisterio.

Los que no puedan asistir al acto, deberán designar su candidato en oficio dirigido al Presidente

Luis Vega

Campo y Santibáñez, 5 de febrero de 1928.

PARTIDO DE LA VECILLA

Para dar cumplimiento a la convocatoria que el Sr. Presidente de la Asociación Provincial hace a los de partido, examinar el estado de fondos de esta parcial y demás proposiciones que presenten los asociados, se convoca a reunión general para el día 12 del corriente y hora de las diez de la mañana, en La Vecilla y local de costumbre.

Espero que ninguno de los compañeros que pertenezcan a la Nacional deje de concurrir ese día, y si alguno no pudiera hacerlo personalmente, lo haga por medio de oficio autorizando a esta Presidencia o algún compañero que le represente.

La Losilla, 4 de febrero de 1928.—El Presidente, Buenaventura Díez.

PARTIDO DE SAHAGUN

A fin de proceder a la elección de Representante de provincia en la Directiva de la Nacional, se convoca a los asociados de este partido para que el día 12 próximo, a las once de la mañana, se sirvan concurrir al domicilio social para proceder a la votación consiguiente.

Los asociados pertenecientes a la Sección de Almanza, harán la elección en dicha villa, remitiendo el acta de escrutinio a esta Directiva.

Los de Valdepolo y Cubillas de Rueda, por no tener constituida aún esta Sección, espero se reúnan y procedan a la elección por ayuntamientos, remitiendo igualmente las correspondientes actas.

Si algún compañero no puede concurrir personalmente a los sitios designados, puede votar por oficio dirigido a esta Presidencia o por autorización.

Sahagún, 4 de febrero de 1928.—Alvarez

PARTIDO DE VALENCIA DE DON JUAN

Con el fin de nombrar Representante de esta provincia, en la Directiva de la Nacional, se convoca a todos los asociados de este partido, a la reunión que tendrá lugar el día 12 del actual, en Valencia de Don Juan, a las once de la mañana, en el local de costumbre.

Corbillos de los Oteros, 6 de febrero de 1928.—El Presidente, León Lorenzana.

Escuelas vacantes

León.—Cabañas-raras, unitaria, maestro; 886 h.

Albares de la Ribera, unitaria, maestra; 739 h.

Castellón.—Pavias, unitaria, maestro; 270 h.

Almenara, unitaria, maestro; 1.800 habitantes.

(Gaceta 7 de febrero, núm. 38).

NOTICIAS

Ha tomado posesión del cargo de Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Villaselán, el competente Maestro de Valdavidia y Presidente de la Unión Patriótica de dicho Ayuntamiento, D. Tomás del Blanco. Que sea enhorabuena.

Hemos recibido atento B. L. M. de D. Gabriel Garrote Rochette, participándonos su posesión del cargo de Interventor del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Correspondemos gustosos a sus ofrecimientos y le deseamos muchas prosperidades en el cargo.

El día 28 de enero se cumplió el primer aniversario del que fué digno oficial de la guardia civil, D. Benito Vega González.

Con tal motivo reiteramos nuestro pésame a su familia y en particular a su hijo D. Luis, maestro de Santibáñez y Presidente de la Asociación del partido de León.

D. Felipe Fernández, de Bembibre, nos ruega digamos que el lunes de Carnaval se dirá en Albares una misa en sufragio de D.ª Leonisa Mallo, maestra que fué de aquella localidad, a la que espera asistan los compañeros de los pueblos inmediatos.

Desde el día 6 se halla abierto el pago de los haberes de enero en todos los partidos.

Las maestras que disfrutan 2.000 pesetas deben cubrir el recibo con 161'66 pesetas. Los maestros con 160'33.

Para febrero las maestras que cobran aumento gradual, habrán de tener el mismo tanto por ciento de descuento que los maestros y además habrán de abonar la cantidad que en enero se les descontó de menos.

En el próximo número daremos más detalles.

Los que ignoren la cantidad que han de estampar en el recibo, deben dejar en blanco el espacio correspondiente.

La Inspección interesa del Presidente de la Junta vecinal de Lorades el arreglo de la vivienda del Maestro o la construcción de un local en condiciones.

Al Alcalde de Astorga se le pide certificado de seguridad e higiene del nuevo local de la escuela unitaria de niñas.

Ha fallecido la Sra. D.ª Angeles Fernández González, esposa del maestro que fué de La Virgen del Camino Sr. S a n t a m a r í a, querido amigo nuestro, al que enviamos sentido pésame, lo mismo que a su señor tío, el médico del ayuntamiento de Fresno, D. Primitivo Vidal.

—También ha fallecido el maestro de Riosequino, D. José Lorenzo, al dolor de cuya familia nos asociamos.

Fueron remitidos al Ministerio expediente del Ayuntamiento de Castrocabón, solicitando la creación de una escuela de niños y otra de niñas en dicha villa, de una de niños en Bustillo de Cea y de una escuela de niñas en Sahelices del Río.

Ha fallecido D. José Lorenzo, maestro de la escuela nacional de Riosequino.

Una oración por el alma del finado.

La Gaceta del día 1 publica los Tribunales de las oposiciones restringidas a sueldos del Magisterio.

La Gaceta del 2 del actual publica la corrida de escalas por vacantes en el mes de diciembre.

Maestros.—Ascienden a 5.000 pesetas hasta el núm. 1.595; a 4.000 hasta el 2.422; a 3.500 hasta el 3.842; a 2.500 al núm. 1.368, Sr. Cabello.

Maestras.—A 5.000 pesetas el número 1.445; a 4.000 hasta el número 2.348; a 3.500 hasta el 3.736; a 2.500 hasta el 1.178.

Cubren sueldo, por reingreso, entre otros, D.ª Felisa González Delgado, con 2.000 pesetas.

Al Presidente de la Junta vecinal de Rueda del Almirante se le conmina con la clausura de la escuela si para 1.º de abril no se han hecho las obras de reparación en el local de la misma.

La Inspección pide a la Sección que destituya al maestro interino de Albares.

A la Dirección general se remitió expediente de licencia incoado por el maestro de Pobladura de Fontecha.

Les fué concedida licencia con arreglo al artículo 130 del Estatuto a D.ª Francisca Bajo y D.ª Julia Martínez, maestras respectivamente de las escuelas de Villabuena y Cea.

Fué elevada a la Superioridad instancia de D.ª María Visitación Rodríguez, maestra de Sección de la graduada de Cisterna, que solicita licencia con arreglo al artículo 130 del Estatuto.

El maestro de Riolo, D. Francisco Fernández, solicita la excedencia en su cargo.

Se cursaron a la Superioridad expedientes de licencias solicitados por D.ª Brígida Montiel, D. Aurelia González Modino y D.ª María Solares, maestras respectivamente de Valbuena, Garrafe y Palacios del Sil.

Por la Sección administrativa han sido nombrados los siguientes maestros interinos:

- D. Paulino García, para Albares.
- D.ª Emiliana Rubio, para Albares.
- D. Santiago Morán, para suplente de Caboalles Arriba.
- D. Sandalio Herreros, para suplente de Villamayor.
- D. Antonio Díez Martínez, para Prado de Paradesca.
- D. Antonio Tejedor, para Cabañas-raras.
- D. Felipe Martínez, para Riello.
- D. Juan M. Rodríguez, para Santibáñez Valdeiglesias.
- D. Eufiquio López, para Manzana de Cabrera.

Al Ministerio de Hacienda se remitieron nóminas de subsidio a familias numerosas a favor de D. Victoriano González Arienza, maestro de Ariego de Abajo.

Ha sido sustituido del cargo de maestro interino de Albares, D. José Rodríguez, y se le ordenó al Habilitado reintegrar los haberes del mes de enero.

Correspondencia

Astorga.—I. C.—No dejó de remitirse. Se ignora cuándo harán nuevos nombramientos, pero es de esperar que transcurrirá aproximadamente el mismo tiempo que entre las dos tandas de nombramientos anteriores.

Tierra Leonesa

Ensayo geográfico sobre la provincia de León, por M. Medina Bravo.

Este libro, desarrollado en forma de lecturas e ilustrado con treinta grabados, y un mapa fuera del texto, se vende a dos pesetas ejemplar. Pídale en las librerías.

Imprenta y Librería Religiosa de Jesús López Zapatería, 1 y Revilla, 2.—LEÓN

IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA

DE

JESUS LOPEZ

Zapatería, 1 y Revilla, 2

LEON

APRENDO A DIBUJAR

Serie de 15 cuadernos, graduados, desde las líneas más elementales a láminas artísticas, con planas para ejecutar los dibujos.

En la cuarta plana de la cubierta se anuncian 14 lecciones de dibujo que constituyen por sí un aliciente para los pequeños alumnos en las que se les estimula a la constancia.

Es la publicación más reciente en esta materia.
Se venden a 25 céntimos el cuaderno.

Mapas de Vidal Lablache y Torres Campos **16 ptas.**
en tela, medias cañas y barnizados

CRUCIFIJOS DE METAL PROPIOS PARA ESCUELAS

Cristo plateado, con cruz barnizada en negro, de 50 centímetros de alto, 6'75 pesetas.

Cristo dorado y cruz nogal natural, de 45 centímetros, 7'75 pesetas

De 50 centímetros, 9 pesetas.

Otros muchos tamaños, a **PRECIOS INCREIBLES**

El Reino animal para niños

Espléndida colección de láminas de Historia natural

Consta de 20 cuadernos con ocho láminas a todo color y ocho monografías de animales, con cubiertas en colores, distribuidos en la siguiente forma:

- | | |
|-----------------------------------|------------------------------------|
| 4 cuadernos de animales salvajes. | 4 cuadernos de animales domésticos |
| 2 id. de monstruos marinos. | 4 id. de animales dañinos. |
| 4 id. de aves y animales de caza. | 2 id. de maravillas del mar. |

Los cuatro primeros cuestan a 1 peseta cada uno, y los restantes a 1'25.
Se pueden adquirir juntos o separadamente.
Merece la pena que los Sres. Profesores vean esta colección, en la seguridad de que ha de ser de su completa satisfacción.

Album de Caligrafía y Ornamentación

Publicación mensual; muy interesante para los calígrafos y dibujantes.
Precio del cuaderno, una peseta.

LABORES SELECTAS

sale un cuaderno cada mes, con diversas labores de bordado, encajes, croche tricot, aparte de otras novedades para ejecutar, de utilidad indiscutible.

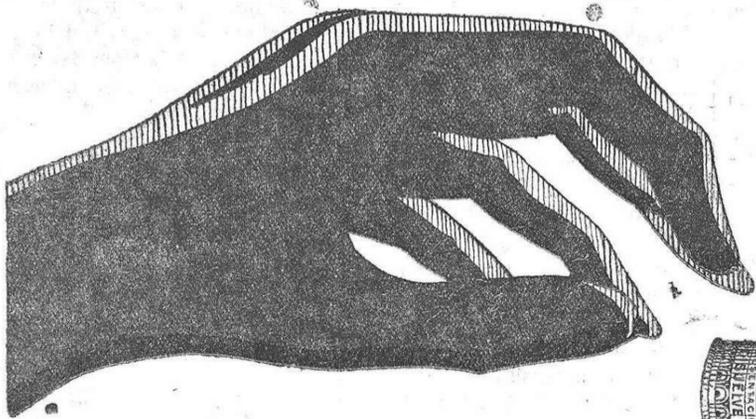
Precio del número, 0'75 céntimos.
Se hallan de venta en esta Imprenta.

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos **PEELE**, de venta en esta Casa

AL ALCANCE DE SU MANO



DEBE TENER TODO MAESTRO UN TUBO DE LA TINTA EN POLVO

EUREKA

SOLUBLE EN AGUA FRIA

CADA TUBO DA DOS LITROS DE EXCELENTE TINTA



SASTRERIA

- DE -

I. Sacristán

Gran Surtido en Merinos Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas.

Géneros para trajes de Caballeros.

Plaza de la Catedral, 1, 2.º

LEON